



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XXIX Reunión

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XXXV Reunión

Washington, D.C.  
Septiembre-October 1983

INDEXED

16025

Tema 33 del programa provisional

CD29/17 (Esp.)

26 julio 1983

ORIGINAL: ESPAÑOL

INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA (INCAP)

El proceso de reestructuración técnica y administrativa del Instituto avanza satisfactoriamente, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Consejo Directivo de la OPS y el Consejo del INCAP, integrado por sus países miembros: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Conforme a la Resolución XXIV de la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana, el Director de la OSP continuó apoyando este proceso que culminará cuando el nuevo Convenio Básico del INCAP sea ratificado por todos sus miembros. Hasta el momento solo dos Gobiernos—Honduras y Nicaragua—y la Organización lo han ratificado, por lo cual el Instituto, conforme a la Resolución VIII del XXXIII Consejo del INCAP (Costa Rica, 1982), continúa siendo administrado por la Organización.

El presente documento presenta un resumen del proceso reorganizativo del Instituto y se acompaña del Anexo "Reestructuración Administrativa del INCAP" (CINCAP34/5, julio 1983) el cual incluye: objetivos y funciones, dirección, coordinación de áreas programáticas, divisiones científico-técnicas, asesoría con sede en los países, administración y coordinación interna, planificación y desarrollo y asesoría externa.

Dentro de este proceso de reestructuración, debe señalarse que el nuevo Reglamento del Personal entró en vigor el 1 de enero de 1983, en cumplimiento de la Resolución VI de la XXXIII Reunión del Consejo del INCAP (Costa Rica, 1982).

Recientemente, el Director propició una reunión del Grupo de Estudio en la sede del INCAP (18-20 julio 1983), el cual estuvo integrado por representantes de los Ministros de Salud de Centro América y Panamá, y de la OSP. Se hizo evidente el progreso realizado por el Instituto, tanto en la redefinición de su programa: formación y desarrollo de recursos humanos, cooperación técnica e investigación, como en el ajuste de su administración interna. Así podrá tener una operación más eficiente en cumplimiento de sus funciones como organismo científico de cooperación técnica para el desarrollo de la ciencia de la nutrición, apoyando a los países de Centro América y Panamá en la búsqueda y aplicación de soluciones a sus problemas de alimentación y nutrición.

Teniendo en cuenta que el Consejo del INCAP solicitó a la Organización continuar administrando el Instituto hasta tanto el nuevo Convenio Básico sea ratificado por todos sus Gobiernos Miembros, se solicita del Consejo Directivo autorización para que la Organización continúe cumpliendo con esta responsabilidad.

INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA (INCAP)

En cumplimiento de la Resolución XXVII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo sobre la Evaluación del INCAP y en base a las decisiones adoptadas por el Consejo del Instituto en su XXXI Reunión Ordinaria (Tegucigalpa, 1980) y Reunión Extraordinaria (Mérida, Yucatán, 1980), el Director propició la conformación del un Grupo de Estudio, integrado por representantes de los seis gobiernos miembros del INCAP y funcionarios de la OSP.

El Grupo de Estudio ha tenido como función revisar el programa del Instituto y su situación financiera a la luz de las realidades económicas de los países y la Organización, proponer alternativas para su funcionamiento más eficaz, dar las bases para el nuevo Convenio Básico que regirá su operación y formular los estatutos y reglamentos más adecuados para su administración.

Se han realizado cinco reuniones del Grupo de Estudio: Washington, D.C. (1980 y 1982); México, D.F. (1981); Panamá (1981), y Guatemala (1983). Los informes respectivos se han presentado a consideración de las XXVII y XXVIII Reuniones del Consejo Directivo y las XXXII, XXXIII y XXXIV Reuniones del Consejo del INCAP.

A continuación se resumen los resultados logrados en el proceso de reestructuración del Instituto:

1. Aspectos legales

El Grupo de Estudio en su reunión de México, D.F. (1981) formuló un proyecto de Convenio Básico que se presentó en la XXXII Reunión del Consejo del INCAP celebrada en Managua, Nicaragua, y posteriormente se revisó por el Grupo de Estudio reunido en Panamá (septiembre de 1981) el cual preparó la versión final. El nuevo Convenio Básico se firmó por los Ministros de Salud de los países miembros y el Director de la OSP durante la celebración de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS.

El Convenio Básico está en proceso de ratificación constitutiva por cada país. A la fecha Nicaragua y Honduras lo han ratificado; Guatemala y El Salvador han hecho reservas sobre algunos capítulos relacionados con los derechos de los funcionarios; Panamá y Costa Rica no lo han presentado a la consideración de sus organismos legislativos.

En base a la situación anterior, el INCAP se sigue rigiendo por el Convenio actual y su administración sigue a cargo de la OSP, de acuerdo con la Resolución VIII de la XXXIII Reunión del Consejo del INCAP y sobre lo cual se informó a la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana.

Dadas las circunstancias que viven algunos países del área, no se espera completar a corto plazo la ratificación del Convenio por los países que faltan. Por lo tanto, se considera recomendable que el Instituto

continúe administrado por la OSP hasta tanto los países miembros ratifiquen el Convenio en su totalidad o tomen la decisión que crean más conveniente.

## 2. Programa de trabajo

El Consejo del INCAP por Resolución II de la Reunión Extraordinaria celebrada en Mérida, Yucatán, México (1980), decidió que se iniciaran cambios en la programación del Instituto, de acuerdo con las nuevas prioridades de los países. A partir de 1981 se hicieron algunos ajustes al programa de trabajo para responder mejor a la demanda de los países miembros y en 1982 se preparó un programa de trabajo que refleja claramente las prioridades definidas por el Consejo. Así, el componente de cooperación técnica aumentó ostensiblemente, de menos de 30 meses hombre/año en 1981 a 148 meses hombre/año en 1982, habiéndose apoyado actividades nacionales en los campos siguientes: planificación alimentaria nutricional, sistemas de información y vigilancia alimentario-nutricional, nutrición en atención primaria de salud, control de deficiencias nutricionales específicas, educación nutricional, componente de salud y nutrición en proyectos de desarrollo integral, mejoramiento de la disponibilidad de alimentos: granos básicos, nuevos recursos alimentarios y agroindustrias alimentarias.

En el área de formación y desarrollo de recursos humanos, además de los programas regulares desarrollados a nivel de la sede del INCAP, se participó en el entrenamiento de 200 funcionarios nacionales, entre técnicos y profesionales en los campos siguientes: planificación alimentaria nutricional, educación alimentaria y nutricional, atención primaria de salud, encuestas dietéticas y antropométricas, agroindustrias alimentarias, vigilancia alimentaria-nutricional. Lo anterior contrasta con lo realizado en años anteriores en que la atención se concentró a los programas formales que se llevan a cabo en la sede del INCAP.

En relación con el área de investigación, se continuó el trabajo a nivel de la sede del Instituto en aspectos relacionados con nutrición y salud, ciencia y tecnología de alimentos, evaluación de intervenciones nutricionales y estudios de los factores biológicos, económicos y sociales que afectan el estado nutricional, así como en la búsqueda de nuevas alternativas para su solución. Además, el Instituto inició y continuó investigaciones operacionales a nivel de los países miembros en aspectos relacionados con el uso de tecnología apropiada para la detección y tratamiento de problemas nutricionales y de salud, evaluación de sistemas de entrega de servicios de salud y nutrición, estudios sobre lactancia materna, mejoramiento de alimentos a nivel de pequeñas comunidades y nutrición animal.

## 3. Administración

Teniendo en cuenta la grave situación administrativa en que se encontraba el Instituto a finales de 1980, se hizo un programa de trabajo (cuyo resumen se encuentra en el Cuadro 1), el cual se ha cumplido de la siguiente manera:

### 3.1 Instrumentos normativos generales

Con la colaboración de funcionarios de las oficinas centrales de la OSP se prepararon el Reglamento Interno del Consejo y el Reglamento del Comité Técnico Consultivo, los cuales fueron aprobados por el Consejo del INCAP en su XXXIII Reunión celebrada en Costa Rica (Resoluciones III y IV). El primero está en vigencia desde el presente año y el segundo podrá ser aplicado a partir de 1984 si así lo decide el Consejo del INCAP en su próxima reunión (Panamá, agosto de 1983).

### 3.2 Estructura organizativa

Durante 1982 se hicieron varias reuniones con el personal para discutir la reorganización del Instituto, que está cumpliéndose a partir de febrero de 1983.

### 3.3 Financiamiento

El Instituto depende básicamente de tres fuentes de financiamiento: a) INCAP, formada por las cuotas de los países miembros e ingresos varios provenientes de ventas de servicios, pagos de matrículas de estudiantes y ventas de algunos productos agrícolas de la finca experimental del Instituto; b) OPS/OMS, consistente en el aporte que la OPS y la OMS incluyen en su presupuesto regular bianual, y c) fuentes extrapresupuestarias, consistente en donaciones y contratos para proyectos específicos de investigaciones, asistencia técnica y enseñanza.

A continuación se presentan las cifras y porcentajes aportados por las tres fuentes para los años comprendidos de 1979 a 1983:

AÑO	INCAP	OPS/OMS	OTRAS FUENTES	TOTAL
1979	9.3% 504,455	19.2% 1,041,332	71.5% 3,877,773	100.0% 5,423,560
1980	8.3% 419,877	18.9% 961,226	72.8% 3,691,838	100.0% 5,072,941
1981	11.0% 449,649	28.0% 1,143,773	61.0% 2,496,234	100.0% 4,089,656
1982	14.7% 500,000	38.4% 1,305,444	46.9% 1,590,953	100.0% 3,396,397
1983	15.3% 500,000	28.7% 933,237	56.0% 1,823,231	100.0% 3,256,468

Como puede observarse, el rubro de financiamiento INCAP en 1982 tuvo un ascenso como resultado del incremento en un 20% de las cuotas de los países miembros. Las cifras OPS/OMS aumentaron también en una proporción de 6.35% y los fondos de fuentes extrapresupuestarias se redujeron fuertemente a partir de 1980, debido a la terminación de algunas subvenciones y los cambios de política de algunas instituciones donantes en relación a temas de investigación y otros factores.

Es interesante observar cómo, en proporción al total de los recursos financieros, las fuentes extrapresupuestarias han disminuido proporcionalmente como la fuente de financiamiento más importante, lo cual, unido a una disminución del gasto y a una utilización más racional de los recursos regulares, ha hecho que la institución esté alcanzando una situación de más estabilidad. Esta disminución afectó el desarrollo de grandes programas de campo pero no la infraestructura básica del Instituto.

Se considera, por las tendencias observadas, que el monto de los fondos extrapresupuestarios se mantendrá e incluso aumentará en un futuro cercano, pero se mantendrá siempre un equilibrio que evite volver a la situación prevalente antes de 1982 en que el Instituto dependía primordialmente de estas fuentes.

La mayoría de los países miembros está atendiendo a los compromisos económicos con el INCAP, a pesar de las circunstancias económicas en el área. El aporte de la OPS/OMS se mantiene a los niveles usuales con un incremento proporcional al costo inflacionario. El apoyo de la OPS/OMS es fundamental para los programas que realiza el Instituto, no solamente en los países del área sino también en el resto de la Región. En este sentido puede observarse que el INCAP recibe estudiantes de todo el Continente y cumple con actividades de asistencia técnica a otros países de la Región, teniendo vínculos de información científica y técnica con prácticamente todos ellos.

Con el fin de mejorar la operación del Instituto se realizaron estudios de costos, encontrándose que los servicios de apoyo administrativo son la principal causa de déficit. Se están revisando los mecanismos actuales para que desaparezca este problema, incrementando el rubro de costos de administración en las donaciones y contratos y buscando la posibilidad de ofrecer servicios pagados cuando la capacidad instalada lo permita.

Por otra parte, se está formulando un plan para incrementar el financiamiento del Instituto por medio de mecanismos que permitan el reintegro de los gastos de cooperación técnica con fuentes extrapresupuestarias y una búsqueda más activa de apoyo financiero de otros organismos internacionales, bilaterales y nacionales (oficiales y privados).

Durante 1982 se preparó un nuevo reglamento financiero el cual fue aprobado por la Resolución V de la XXXIII Reunión del Consejo del INCAP, esperándose que entre en vigor a partir de 1984.

Respecto al Fondo de Trabajo del INCAP, el Consejo del Instituto aprobó la Resolución VII en su XXXIII Reunión, fijando el monto del mismo, medidas para incrementarlo, las cuales se principiaron a cumplir a fines de 1982.

### 3.4 Sistemas administrativos

Dados los serios problemas existentes en el Instituto en relación con la contratación y manejo de personal de las diferentes categorías, durante 1981 y 1982 se trabajó intensamente en la preparación de un nuevo Reglamento del Personal, el cual fue aprobado por la Resolución VI de la XXXIII Reunión del Consejo del INCAP y entró en vigor el 1 de enero de 1983.

La aprobación del Reglamento y su aplicación complementaron una serie de medidas administrativas que se habían tomado durante 1981 y 1982 para corregir los problemas del personal. Con la aplicación del nuevo Reglamento, todo el personal del Instituto, con excepción del Director y el Administrador, que continúan siendo funcionarios de la OPS, están regidos por este nuevo Reglamento. El 1 de febrero de 1983, 15 profesionales que tenían contratación OPS pasaron al nuevo esquema de contratación INCAP, lo cual puede darle más estabilidad a la institución dados los problemas de financiamiento existentes y asegurar condiciones de trabajo similares para todo el personal.

En cuanto a los servicios de información y cómputo se han hecho buenos avances. El Centro cuenta con una nueva computadora que responde a las necesidades de investigación, docencia y asistencia técnica del Instituto. Esta computadora se adquirió con una donación de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), de los Estados Unidos de América, complementada con fondos de las oficinas centrales de la OPS.

En relación con la administración, se adquirió en 1982 una microcomputadora y se han hecho programas para manejo del personal, suministros, contabilidad y control presupuestario. Los sistemas de compras, suministros y mantenimiento y seguridad funcionan adecuadamente.

En conclusión, han habido cambios sustanciales en la organización funcional y administrativa del INCAP que lo están haciendo más eficiente, esperándose que con el apoyo continuo de la Organización, los países miembros del INCAP y el trabajo de todos los funcionarios se logrará fortalecer el programa del Instituto y, por consiguiente, el servicio a todos los países.

## Cuadro 1

## PLAN CENTRAL DE TRABAJO PARA EL REAJUSTE DEL INCAP A SU FUTURA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA

Areas	Sub- áreas	Título/subtítulo	Responsabilidad			1 9 8 1			1 9 8 2			
			Acción inicial	Noviembre	Diciembre	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre				
1		Instrumentos normativos generales a) Reglamento Interno del Consejo b) Reglamento del Comité Técnico Consultivo	AM	X	X	X	X	X	X	X	X	
			INCAP	X	X		X	X				
2	2.1 2.2 2.3	Programa del INCAP y estructura orgánica Revisión y ajuste del programa Organización interna del Instituto Programa de becas	INCAP	X	X		X	X	X	X	X	
			INCAP	X	X		X	X	X	X	X	
			RRR	X			X	X	X	X	X	X
3		Financiamiento a) Revisión del programa y la estructura financiera b) Determinación de áreas deficitarias c) Plan/campaña y ejecución d) Normas y procedimientos de administración de subvenciones	INCAP				X					
			INCAP				X					
			RMO				X			X		X
			LO				X			X		X
4	4.2	Sistemas administrativos Administración de personal	AM		X		X		X		X	
			AM				X		X		X	
			INCAP				X		X		X	
	4.3	Administración financiera a) Reglamentación b) Procedimientos de operación c) Política y procedimientos de auditoría d) Procedimientos de viaje	AM		X		X		X		X	
			AM				X		X		X	
			AM		X		X		X		X	
			AM				X		X		X	
	4.4	Servicios administrativos de apoyo a) Compras b) Transportes c) Comunicación d) Mantenimiento/seguridad	AM		X		X		X		X	
			AM		X		X		X		X	
			AM		X		X		X		X	
			AM		X		X		X		X	
	4.5	Sistema de información y cómputo a) Reorganización del Centro b) Procedimientos de operación c) Reajuste de recursos de apoyo a los sistemas en países miembros	INCAP		X		X		X		X	
INCAP				X		X		X		X		
INCAP				X		X		X		X		

La oficina/servicio responsable de la acción inicial se encargará de obtener la colaboración o la coordinación con otros servicios de la Sede/OPS o del INCAP para cumplir la tarea específica asignada y de presentarla a la Coordinación del Grupo de Trabajo (CGT), el cual hará su revisión final y lo presentará al Director de la OPS para su aprobación.



# INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA



REUNION DEL GRUPO DE ESTUDIO

Guatemala, 18 a 20 de Julio de 1983

CD29/17 (Esp.)  
ANEXO

Cincap  
Anexo I  
Julio 1983  
ORIGINAL: ESPAÑOL

REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEL INCAP

## INDICE

	<u>Página</u>
I. Introducción	1
II. . Objetivos y funciones del Instituto	2
III. Dirección del Instituto	6
IV. Coordinación de áreas programáticas	9
V. Divisiones científico-técnicas	14
VI. Asesoría con sede en los países	19
VII. Administración del Instituto	21
VIII. Comité de Coordinación Interna	23
IX. Unidad de Planificación y Desarrollo	25
X. Asesoría Externa	27

REESTRUCTURACION INTERNA DEL INSTITUTO  
DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA  
(INCAP)

I. INTRODUCCION

El Consejo del INCAP, en su reunión extraordinaria celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 1980 en Mérida, Yucatán, México, acordó que el Instituto se reorganizará administrativamente para adquirir la condición de entidad centroamericana y de Panamá, fuera del sistema orgánico de la OSP. Durante 1981 se celebraron dos reuniones del Grupo de Estudio, formado por representantes de los señores Ministros de Salud del Area y del Director de la OSP, para redactar un nuevo Convenio Básico, el que, previa consulta con los Gobiernos, fue firmado por Miembros del Consejo en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 1981 en la sede de la Organización en Washington, D. C. Este instrumento está en proceso de ratificación constitutiva por cada uno de los signatarios.

El presente documento establece la estructuración orgánica, administrativa y funcional del INCAP, en diversos niveles, tomando en cuenta las disposiciones establecidas en el Nuevo Convenio Básico, así como los requerimientos de orden institucional que se consideran fundamentales para que los recursos del INCAP se adecuen a la implementación de su política. Se han incorporado también en esta reestructuración las recomendaciones formuladas por los profesionales del INCAP durante las reuniones celebradas a este efecto en 1982.

## II. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO

El Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) continuará funcionando con carácter permanente como un organismo científico de cooperación técnica, cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo de la ciencia de la nutrición, fomentar su aplicación práctica y fortalecer la capacidad técnica de los países de Centroamérica y Panamá para solucionar sus problemas alimentarios y nutricionales.

Para alcanzar el objetivo general, el INCAP realizará actividades en los campos de:

- a) Formación y desarrollo de recursos humanos
- b) Cooperación técnica
- c) Investigación

Los objetivos específicos en cada uno de dichos campos serán los siguientes:

### A. En formación y desarrollo de recursos humanos:

1. Colaborar en la determinación de las necesidades de recursos humanos en alimentación y nutrición y en la programación de su desarrollo a nivel de los Países Miembros.
2. Desarrollar programas de especialización en los campos de nutrición y ciencias de alimentos, así como proporcionar adiestramiento tutorial en campos específicos afines, a todos los niveles.
3. Colaborar en la formación de personal profesional, técnico y auxiliar en nutrición y ciencias de alimentos, tanto a nivel

del INCAP como en los Países Miembros.

4. Colaborar en la capacitación en nutrición y alimentación del personal en servicio, en los diferentes sectores de los Países Miembros.

B. En cooperación técnica:

1. Colaborar con los Países Miembros para el mejor conocimiento del problema alimentario/nutricional y en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de vigilancia en este campo.
2. Asesorar a los Países Miembros en la formulación y desarrollo de políticas y planes nacionales de alimentación y nutrición.
3. Brindar cooperación técnica a los Países Miembros en las diversas etapas del proceso de planificación, programación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de alimentación y nutrición en los diferentes sectores.
4. Fortalecer la cooperación técnica entre los Países Miembros y el INCAP, mediante la óptima utilización de los recursos disponibles, tanto en los Países Miembros como en el Instituto.
5. Propiciar el intercambio de personal técnico y profesional entre los Países Miembros, como parte de la cooperación técnica del Instituto.
6. Estimular y colaborar en el proceso de cooperación técnica entre los Países Miembros, mediante el establecimiento de mecanismos para el intercambio, utilización y divulgación de experiencias desarrolladas por los Países Miembros, en forma indi-

vidual o en cooperación con el propio Instituto.

7. Colaborar en la aplicación de los resultados de las investigaciones en alimentación y nutrición realizadas por el INCAP y los Países Miembros.
8. Colaborar con los países del área en la organización y fortalecimiento de la capacidad operativa de las unidades técnicas de nutrición del sector salud y otros sectores.
9. Colaborar, a través de las autoridades nacionales, con los diferentes sectores e instituciones de los países del área que estén encargados de programas o actividades específicas para la solución de los problemas alimentarios y nutricionales.

C. En investigación:

1. Colaborar con los Países Miembros en la realización de investigaciones operacionales que permitan desarrollar y transferir tecnologías apropiadas en nutrición y su aplicación a los programas de salud, especialmente a nivel de atención primaria.
2. Investigar en los países del área tecnologías apropiadas sobre alimentos básicos y tecnología de alimentos.
3. Colaborar con los Países Miembros en las investigaciones evaluativas del proceso e impacto de los programas alimentarios y nutricionales a nivel de campo.
4. Desarrollar en los países del área investigaciones que tiendan a encontrar nuevas alternativas para la solución de los problemas alimentarios y nutricionales, tales como nuevas fuentes de

nutrientes, nuevas tecnologías de alimentos, interacción infección-nutrición, control de deficiencias nutricionales específicas y otros estudios pertinentes.

Para cumplir con los objetivos anteriores y con las funciones establecidas, el Instituto tendrá la organización que se describe a continuación.

### III. DIRECCION DEL INSTITUTO

Los órganos de Dirección del Instituto son el Consejo Directivo y la Dirección.

#### El Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano supremo de dirección del INCAP y está integrado por los Ministros de Salud de los Países Miembros y por el Director de la OSP.

Son atribuciones del Consejo Directivo del INCAP:

- a) Determinar la política del Instituto en asuntos de formación y desarrollo de recursos humanos, cooperación técnica, investigación, administración y aceptación de donaciones, legados y subvenciones.
- b) Aprobar, modificar o improbar los planes, programas y proyectos de formación y desarrollo de recursos humanos, cooperación técnica e investigación, así como de otras actividades del Instituto.
- c) Nombrar al Director del INCAP y delegarle las facultades que estime conveniente.\*
- d) Determinar la política financiera del Instituto y aprobar, modificar o improbar el presupuesto anual que le presente el Director del INCAP.
- e) Aprobar o improbar los informes que le presente el Director del INCAP.

---

\* De acuerdo con la Resolución VIII de la XXXIII Reunión del Consejo del INCAP, el nombramiento del Director del Instituto es responsabilidad del Director de la OSP hasta que el nuevo Convenio Básico sea ratificado por todos los Países Miembros o se tome la decisión de transferir, en una fecha más temprana, la responsabilidad de la administración del Instituto.

- f) Aprobar y modificar los estatutos, normas y reglamentos que son indispensables para la organización y administración del INCAP, así como el Reglamento Interno del propio Consejo Directivo.
- g) Proponer las modificaciones del Convenio Básico que pudieran considerarse necesarias como consecuencia del análisis de los resultados de las evaluaciones periódicas.

#### La Dirección

La Dirección del Instituto estará a cargo de un Director cuyas atribuciones son las siguientes:

- a) Administrar el Instituto de acuerdo con las políticas, objetivos, planes, programas y proyectos determinados y aprobados por el Consejo Directivo del INCAP.
- b) Nombrar al personal técnico, científico y administrativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- c) Convocar las reuniones del Consejo Directivo del INCAP y actuar como Secretario ex officio en las mismas.
- d) Presentar en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del INCAP el informe anual de las actividades y estados financieros del año anterior y los planes, programas, proyectos y presupuesto del año venidero.
- e) Rendir informes al Consejo Directivo del INCAP, y a sus miembros en forma individual, cada cuatro meses. El Director rendirá informes adicionales siempre que lo solicite alguno de los miembros o cuando la Dirección lo considere necesario.
- f) Someter a la consideración del Consejo Directivo del INCAP los es-

tatutos, normas y reglamentos que son indispensables para la organización y administración del Instituto.

- g) Cumplir y hacer cumplir, dentro del ámbito de su competencia, el Convenio Básico y los estatutos, normas y reglamentos que dicte el Consejo Directivo del INCAP.
- h) Cumplir las funciones que le sean delegadas por el Consejo Directivo del INCAP y, en general, emprender y realizar cuantas acciones considere necesarias, de conformidad con el Convenio Básico, para alcanzar los objetivos del Instituto.

#### IV. COORDINACION DE AREAS PROGRAMATICAS

En cumplimiento de las disposiciones de política institucional aprobadas por el Consejo Directivo del INCAP, y en consonancia con el programa de trabajo también aprobado por el Consejo, el Instituto canaliza sus actividades en las siguientes tres áreas programáticas:

- a) Formación y Desarrollo de Recursos Humanos
- b) Cooperación Técnica
- c) Investigación

El desarrollo del programa correspondiente a cada una de estas áreas está a cargo de una Coordinación, cuyas responsabilidades se definen a continuación:

##### A. Coordinación de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos

Las responsabilidades de la Coordinación son las siguientes:

1. Colaborar con la Dirección en la formulación, implementación y evaluación de políticas institucionales relacionadas con la formación y desarrollo de recursos humanos.
2. Organizar y participar en estudios que permitan establecer la demanda y necesidades de recursos humanos en alimentación y nutrición en los países del área.
3. Orientar la planificación, ejecución, coordinación y evaluación de los programas docentes, tanto en el INCAP como a nivel de los países.

4. Promover la ejecución de proyectos específicos en el área de enseñanza, participando en la búsqueda de recursos adicionales para su desarrollo.
5. Coordinar y controlar la efectividad de las actividades de docencia a nivel del INCAP, así como del adiestramiento en servicio a nivel de los países.
6. Orientar el desarrollo de materiales de enseñanza y adaptación de manuales y libros de texto para uso en los programas de formación y capacitación de recursos humanos del INCAP.
7. Desarrollar actividades relacionadas con la obtención y utilización de literatura y material de referencia, para enriquecimiento de la Biblioteca.
8. Colaborar con universidades y otras instituciones en el desarrollo de la enseñanza de la nutrición en las diversas carreras.
9. Coordinar investigaciones operacionales sobre métodos, técnicas y materiales para la formación y desarrollo de recursos humanos.
10. Participar en actividades de cooperación técnica e investigación en apoyo a los programas del Instituto.
11. Promover actividades académicas y otros mecanismos que permitan mejorar el recurso humano del INCAP.
12. Elaborar y presentar informes trimestrales y anuales sobre el avance del programa aprobado.

La Coordinación de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos estará a cargo de un Coordinador, quien tendrá además bajo su responsabilidad una Secretaría de Asuntos Docentes y la Biblioteca del Instituto.

B. Coordinación de Cooperación Técnica

La responsabilidad de la coordinación de la Cooperación Técnica estará a cargo de la Dirección del Instituto y sus responsabilidades específicas para esta área son las siguientes:

1. Formular y adaptar las políticas institucionales en función de las políticas adoptadas por el Consejo Directivo para el área programática de cooperación técnica.
2. Formular los programas y proyectos que implementará el Instituto en el área de cooperación técnica, de conformidad con lo dispuesto por los lineamientos de política institucional y demanda observada.
3. Supervisar, coordinar y evaluar las actividades de cooperación técnica del INCAP, mantener registro de estas actividades y coordinar la asignación de funcionarios del Instituto para realizar estas actividades de cooperación en los Países Miembros.
4. Participar en actividades de enseñanza e investigación, según la programación y requerimientos del Instituto.
5. Elaborar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el área de cooperación técnica.

La Cooperación Técnica del INCAP a los Países Miembros se desarrollará a través del personal técnico de la sede del Instituto y con personal asignado a los países.

### C. Coordinación de Investigación

Las responsabilidades de la Coordinación de Investigación son las siguientes:

1. Colaborar con la Dirección del INCAP en la formulación e implementación de políticas institucionales relacionadas con investigación, según los lineamientos establecidos por los cuerpos directivos del Instituto.
2. Coordinar la formulación, implementación y ejecución de los proyectos de investigación del Instituto, de acuerdo con las prioridades establecidas y los recursos disponibles.
3. Promover e incrementar la capacidad de investigación del INCAP, incluyendo la búsqueda de recursos adicionales para el desarrollo de las actividades de investigación.
4. Mantener control apropiado, dar seguimiento y realizar evaluaciones del desarrollo de los proyectos de investigación.
5. Supervisar la oportuna elaboración y presentación de informes periódicos y finales relacionados con los proyectos, así como la preparación de artículos científicos de alta calidad, para su publicación en los medios más adecuados.
6. Desarrollar los medios de difusión que permitan transferir a los Países Miembros la información científica y técnica obtenida por el INCAP, y colaborar en proyectos de aplicación de la tecnología desarrollada.

7. Establecer y mantener vínculos de trabajo, información e intercambio con instituciones científicas nacionales e internacionales, que tengan objetivos e intereses comunes con el INCAP.
8. Elaborar y presentar informes trimestrales sobre el avance de los programas aprobados.

La Coordinación de Investigación tendrá bajo su dirección las Unidades siguientes: Información Científico Técnica, Control de Proyectos, Publicaciones y Estadística.

En el organigrama adjunto se especifican los principales programas de cada Area Programática del Instituto.

## V. DIVISIONES CIENTIFICO-TECNICAS

El Instituto contará con las siguientes divisiones científico-técnicas:

- a) División de Ciencias Agrícolas y de Alimentos
- b) División de Nutrición y Salud
- c) División de Planificación Alimentaria-Nutricional

Estas Divisiones estarán constituidas por unidades estructuradas funcionalmente para cumplir con las responsabilidades básicas del Instituto.

A continuación se describen las funciones de cada una de las Divisiones.

### A. División de Ciencias Agrícolas y de Alimentos

Son responsabilidades de esta División:

#### 1. En Formación y Desarrollo de Recursos Humanos :

Participar en el desarrollo de las siguientes actividades de Enseñanza en Ciencia y Tecnología de Alimentos:

- a) Programación, desarrollo y evaluación de cursos de post-grado.
- b) Adiestramiento tutorial de profesionales y técnicos.
- c) Adiestramiento de personal en servicio a nivel de los países.

#### 2. En Asistencia Técnica :

Participar en la programación y ejecución de actividades de asistencia técnica, a nivel de los Países Miembros, en proyectos relacionados con alimentos básicos, tecnología de alimentos y nutrición animal.

### 3. En Investigación:

- a) Con base en la política y prioridades definidas por el Consejo, planear y ejecutar a nivel del INCAP investigaciones en el campo de ciencia y tecnología de alimentos, en productos agrícolas y agroindustriales para nutrición humana y animal.
- b) Realizar, a nivel de los países, las investigaciones que se señalan en el párrafo anterior, en forma colaborativa con instituciones nacionales, tales como universidades, institutos especializados y otras entidades del sector público y privado involucrados en actividades en este campo.
- c) Dar a conocer por los medios más adecuados los resultados de sus investigaciones y del desarrollo de tecnologías a las instituciones nacionales de los Países Miembros.

Para cumplir con las funciones asignadas, la División contará con las siguientes secciones:

- Química de Alimentos
- Bioquímica de Alimentos
- Bioquímica Nutricional
- Tecnología de Alimentos
- Nutrición Animal

### B. División de Nutrición y Salud

Son responsabilidades de esta División:

#### 1. En Formación y Desarrollo de Recursos Humanos:

- a) Participar en actividades de enseñanza en los programas regulares del INCAP.
- b) Colaborar en orientación y adiestramiento de profesionales y técnicos en aspectos relacionados con el problema alimentario y nutricional y sus soluciones.
- c) Encargarse de la ejecución de actividades de capacitación para grupos de técnicos y/o profesionales en metodologías para

estudios de campo, uso de indicadores y elaboración de programas, así como implementación y evaluación de proyectos.

- d) Colaborar en la planificación y desarrollo de adiestramiento de personal en servicio en aspectos específicos de nutrición en salud pública.

2. En Asistencia Técnica:

Participar en la programación y ejecución de actividades de asistencia técnica en el campo de la nutrición en salud pública, a nivel de los países.

3. En Investigación:

- a) Con base en las políticas, lineamientos programáticos y prioridades definidas por el Consejo, planear y ejecutar, a nivel del INCAP y de los Países Miembros, investigaciones en el campo de metabolismo y nutrición humana.
- b) Planear y ejecutar investigaciones para mejor conocimiento de la problemática nutricional y búsqueda de nuevos enfoques para la solución de estos problemas.
- c) Planear y ejecutar investigaciones para evaluar el impacto biológico de intervenciones nutricionales.
- d) Dar a conocer por los medios más adecuados los resultados de sus investigaciones y del desarrollo de tecnologías a las instituciones nacionales de los Países Miembros.

Para cumplir con las funciones asignadas, la División contará con las siguientes secciones:

- Fisiología y Nutrición Básica
- Nutrición Clínica
- Nutrición, Infección e Inmunología
- Intervenciones Nutricionales
- Nutrición en Salud Pública

C. División de Planificación Alimentaria-Nutricional

Son responsabilidades de esta División:

1. En Formación y Desarrollo de Recursos Humanos:

- a) Participar en actividades de enseñanza sobre aspectos de planificación alimentaria-nutricional y educación nutricional como parte del programa de los cursos impartidos en INCAP.
- b) Participar en la capacitación tutorial de estudiantes interesados en el campo de la planificación alimentaria-nutricional y educación nutricional.
- c) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de entrenamiento de personal de los países y de los diferentes sectores en planificación alimentaria-nutricional y educación nutricional.

2. En Asistencia Técnica:

- a) Participar en la ejecución de actividades de asistencia técnica en los países, en aspectos relacionados con el diagnóstico alimentario-nutricional y sistemas de información alimentaria-nutricional.
- b) Participar en actividades de asistencia técnica relativas a aspectos relacionados con políticas y planes de alimentación y nutrición, así como programación, diseño y evaluación de proyectos específicos.

- c) Proporcionar asistencia técnica a los países en aspectos relacionados con evaluación de las intervenciones alimentario-nutricionales.
- d) Brindar asistencia técnica en planificación, desarrollo y evaluación de actividades de educación nutricional a nivel nacional.

3. En Investigación:

- a) Desarrollar actividades de investigación en aspectos relacionados con el diseño y evaluación de nuevas metodologías relacionadas con el proceso de planificación alimentaria-nutricional.
- b) Realizar, a nivel de los países, investigaciones sobre evaluación de intervenciones nutricionales.
- c) Realizar investigaciones sobre nuevas técnicas y metodologías en educación alimentaria-nutricional.
- d) Dar a conocer por los medios más adecuados los resultados de sus investigaciones y del desarrollo de tecnologías a las instituciones de los Países Miembros.

Para cumplir con las funciones asignadas, la División contará con las siguientes secciones:

- Producción de Alimentos
- Comercialización de Alimentos
- Intervenciones Económicas
- Intervenciones Nutricionales

## VI. ASESORIA CON SEDE EN LOS PAISES

El INCAP designará asesores en nutrición a nivel de los Países Miembros los que dependerán de la Dirección y coordinarán sus actividades a través de las Representaciones de la OPS/OMS. Las responsabilidades de estos funcionarios serán las siguientes:

- a) Participar en el proceso de programación de la cooperación técnica de OSP e INCAP a nivel de país, en lo relativo a los campos de alimentos y nutrición.
- b) Orientar en la obtención de información sobre el estado nutricional y alimentario de la población del país, y mantener actualizada esta información para que sirva de base en la formulación y revisión de las políticas y planes nacionales de alimentación y nutrición.
- c) Prestar asesoría en la formulación de las políticas y planes nacionales de alimentación y nutrición, y colaborar en las actividades tendientes a operacionalizarlos, evaluarlos y reajustarlos a los requerimientos institucionales.
- d) Colaborar en la integración y coordinación de las acciones multi-sectoriales provenientes de los programas nacionales de alimentación y nutrición.
- e) Colaborar en la determinación de las necesidades potenciales y demandas de cooperación por parte del país, y coordinar los requerimientos de apoyo de nivel central del Instituto, así como el desarrollo y seguimiento de estas actividades.

- f) Participar en la realización de actividades de investigación básica y operacional, en actividades de asesoría directa a los servicios involucrados en los programas de nutrición y alimentación, y en actividades de capacitación realizadas a nivel nacional, según los requerimientos del programa.
  
- g) Colaborar en la transferencia de la información científica y técnica proveniente del INCAP.

## VII. ADMINISTRACION DEL INSTITUTO

Los recursos humanos, financieros y materiales del INCAP son administrados en función del programa general de actividades que se elabora anualmente, de acuerdo con los lineamientos de política establecidos en el Convenio Básico, y que es aprobado por el Consejo Directivo en cada reunión ordinaria. En este contexto, la Dirección del Instituto asume la responsabilidad final por el empleo de los recursos con arreglo al programa y sus prioridades, así como en cumplimiento de las normas financieras y administrativas establecidas. Corresponde a las jefaturas de las unidades técnicas y de coordinación, administrar los recursos disponibles, incluyendo aquellos de carácter extrapresupuestario obtenidos para el desarrollo de proyectos específicos, según las asignaciones aprobadas y las normas establecidas.

Corresponde a la División de Administración del Instituto prestar su apoyo en dos ámbitos, el de asesoría a la Dirección, Coordinaciones y Jefaturas de División, en cuanto a aspectos normativos en el manejo de los recursos que se originan de las decisiones sobre política, programas y proyectos, y el de ejecución de actividades que formalizan administrativamente tales decisiones.

Específicamente, es responsabilidad de la División de Administración el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la formulación del programa general del Instituto, particularmente en lo relativo a su desarrollo institucional, y de la programación de proyectos y actividades relativas a la implementación de dicho programa.
- b) Colaborar en la formulación de normas administrativas y financie-

ras que complementen las disposiciones reglamentarias y se ajusten al carácter y modalidad de las operaciones del Instituto.

- c) Participar en la formulación del presupuesto general, y de los estimados de recursos extrapresupuestarios específicos para la implementación de programas y proyectos.
- d) Colaborar en la ejecución de los programas del Instituto, proporcionando el apoyo para su implementación a través de sistemas y procedimientos establecidos con relación a la administración de recursos humanos, financieros y materiales, y encargarse del control y evaluación de dichos sistemas y procedimientos.
- e) Formular, dirigir y ejecutar, y evaluar la ejecución presupuestaria de los servicios bajo su responsabilidad, de acuerdo con el programa aprobado.
- f) Presentar a la Dirección del INCAP los informes periódicos sobre las actividades desarrolladas por los servicios bajo su responsabilidad.
- g) Dar apoyo al desarrollo de los programas de Enseñanza, Cooperación Técnica e Investigación en aspectos relacionados con computación.

Para cumplir con las funciones asignadas, la División de Administración contará con las siguientes secciones:

- Presupuesto y Finanzas
- Personal
- Suministros
- Mantenimiento
- Servicios Generales
- Centro de Cómputo

### VIII. COMITE DE COORDINACION INTERNA

El INCAP contará con un Comité de Coordinación Interna (CCI), como medio de asesoría a la Dirección en la coordinación de los programas del Instituto.

Este Comité estará constituido por el Director, quien actuará como Presidente, los Coordinadores y Jefes de las Divisiones y el Jefe de la Unidad de Planificación. La Secretaría del Comité estará a cargo del Jefe de la Unidad de Planificación.

Las funciones del CCI son las siguientes:

- a) Estudiar y analizar las políticas del Instituto y compatibilizar el programa general, formulando el cuerpo de directrices básicas que fijen los lineamientos programáticos para el desarrollo de las actividades del Instituto.
- b) Estudiar y analizar los programas y proyectos elaborados por las unidades de coordinación, para efectos de determinar su viabilidad y adecuación en términos de la política, los programas y las prioridades establecidas.
- c) Evaluar los programas y proyectos por medio del estudio de los informes periódicos presentados por las unidades de coordinación, a través de mecanismos de información establecidos para tales propósitos.
- d) Estudiar los estimados presupuestarios generales y formular recomendaciones al Director del Instituto para ajustar los recursos financieros ordinarios a las prioridades programáticas establecidas.

- e) Estudiar y formular recomendaciones sobre la búsqueda y el empleo de los recursos financieros extrapresupuestarios, según los requerimientos de los proyectos que éstos financien y otras demandas institucionales.
- f) Estudiar y formular recomendaciones a la Dirección del Instituto sobre programas para el desarrollo de los recursos humanos del INCAP, así como evaluar periódicamente y presentar recomendaciones sobre la adecuación de estos recursos a las demandas de los programas.

## IX. UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

La Unidad de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes responsabilidades:

A. Como órgano de apoyo a la Dirección del Instituto

1. Proporcionar apoyo a la Dirección del Instituto en la interpretación y ajuste de la política institucional, así como de sus programas y actividades en función de las directrices emanadas del Consejo.
2. Realizar estudios sobre la viabilidad económica y administrativa para el desarrollo de las actividades en función de las prioridades establecidas.
3. Elaborar las normas y lineamientos generales para la formulación de los programas establecidos por el Instituto.
4. Coordinar las actividades de control y evaluación de las diversas unidades y programas para la elaboración y síntesis de esta información para conocimiento y acción por parte del CCI.
5. Colaborar en el seguimiento de las actividades que emanen de las recomendaciones del CCI e informar al Director de los resultados obtenidos.
6. Recolectar, analizar y presentar a la Dirección la información sobre la utilización de los recursos humanos y materiales en función de los programas en ejecución.
7. Colaborar en el diseño estadístico para cumplir con los requerimientos de proyectos que forman parte de los programas del

Instituto y definir los sistemas de recopilación, proceso y elaboración de informes periódicos requeridos para tales proyectos.

8. Diseñar, organizar e implementar un sistema de información que permita al Instituto formular, controlar y evaluar sus planes, programas y proyectos, y mejorar el registro y procesamiento de datos de carácter técnico así como prestar apoyo al desarrollo de los sistemas de información a nivel de los países miembros.

B. Como órgano de vinculación externa:

1. Colaborar en el establecimiento de los términos de referencia para la obtención de recursos técnicos y financieros de fuentes externas, así como para coordinar estos recursos en la ejecución de programas y proyectos por parte del Instituto.
2. Estudiar y proponer la elaboración de convenios y/o contratos con instituciones externas tanto del sector público como privado, que contribuyan al desarrollo de los programas del Instituto.
3. Establecer las normas y lineamientos para la elaboración de los informes relativos a la implementación de programas y proyectos según se determine, para fines de presentación a las autoridades superiores, así como a las instituciones externas participantes en los programas del Instituto.

La Unidad de Planificación y Desarrollo estará a cargo de un jefe de la Unidad y contará con el personal mínimo de apoyo para llevar a cabo sus funciones.

## IX. ASESORIA EXTERNA

Según lo dispuesto en el Convenio Básico del INCAP, el Instituto cuenta con un Comité Técnico Consultivo (CTC), integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante designado por cada uno de los Ministros de Salud de los Países Miembros.
- b) Un representante del Director de la OSP.
- c) Cuatro expertos internacionales que nombrará el Director del Instituto, teniendo en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio multidisciplinario en las actividades del Comité. Los campos de especialización de estos expertos deberán ser aprobados por el Consejo Directivo del INCAP previo a su nombramiento.

Las funciones del Comité son las siguientes:

- a) Formular recomendaciones para la planificación, administración, ejecución y evaluación de los programas de formación y desarrollo de recursos humanos, de cooperación técnica y de investigación.
- b) Sugerir la realización de nuevos programas y proyectos acordes con el contexto de este Convenio Básico.
- c) Recomendar las acciones apropiadas para mejorar en forma continua la calidad científica del INCAP.
- d) Pronunciarse sobre cualquier otro asunto que se someta a su consideración.

El funcionamiento del Comité Técnico Consultivo está normado por un Reglamento aprobado por el Consejo Directivo.

INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA (INCAP)

